



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA,

07 JUN 2019

RES.H.Nº 0826/19

Expte.No. 4390/15

VISTO:

El artículo 1º de la Resolución H.No.1545/18 mediante el cual se determina que al momento de producirse el examen final del alumno Marcelo Ramón BELEISAN, de la carrera de Letras, en la asignatura "Psicolingüística", la mesa examinadora se constituirá con los miembros que al efecto designa la resolución correspondiente, con el reemplazo de la dra. Viviana Cárdenas por la suplente respectiva; y

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión Directiva de la Escuela de Letras solicitó al Consejo Directivo que se expliciten las razones en las que se funda la citada resolución, a la vez que se aclaren cuáles serían las atribuciones que desempeñaría el veedor y bajo qué reglamentación se ampararía puesto que es una figura cuya acción no está prevista en la toma de examen.

QUE analizadas las actuaciones en profundidad, se observa que el alumno Beleisán, en ninguna de las instancias del trámite acompaña documentación alguna que prueben lo denunciado por él en la recusación.

QUE corresponde en consecuencia, dar por finalizada la vigencia de la Resolución H.No.1545/18 por falta de la fundamentación necesaria;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 04/06/19)

RESUELVE:

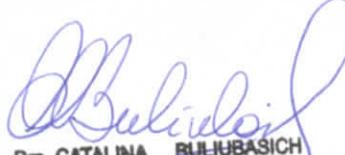
ARTÍCULO 1º.- DAR POR FINALIZADA la vigencia de la Resolución H.No.1545/18, a partir del día 04 de junio de 2019 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al estudiante Marcelo Beleisán, Dra. Viviana Cárdenas, Escuela de Letras y Dirección de Alumnos.

mda


Esp. MARÍA EUGENIA BURGOS
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades- UNSa




Dra. CATALINA BULIBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa